



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente N°: COTAIP/149/2018

Folio PNT N°: 00337618

Solicitante: Paquito Celorio Dimes y Diretes

Acuerdo de Disponibilidad N° COTAIP/246-00337618

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 00337618, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las once horas con tres minutos del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como Paquito Celorio Dimes y Diretes, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

"Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco" (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien se ostenta como Paquito Celorio Dimes y Diretes, por realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco" (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

SEGUNDO. Con la finalidad de atender en tiempo y forma la Solicitud que nos ocupa, con fecha 05 de marzo del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, suscribió el Oficio N° COTAIP/0568/2018, por medio del cual solicitó a la Dirección de Finanzas, se pronunciara al respecto.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 74
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TERCERO. Comunicado que fue atendido por la Dirección de Finanzas, a través del Oficio N° DF/UAJ/0614/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, recibido en esta Coordinación el 22 de ese mismo mes y año, en el que el Titular de dicha Dependencia manifestó lo siguiente:-----

"...se remiten en medio magnético los recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana, en versión pública, constante de trece (13) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes) y CURP (Clave Única de Registro de Población) de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." (sic)

CUARTO. Es de resaltarse que el Solicitante requirió:-----

"Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco" (sic)

Señalándole la Dirección de Finanzas que remite los recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana; lo cual aunado al hecho de que el Solicitante Paquito Celorio Dimes y Diretes, en la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 00337518, solicitó:-----

"Solicito copia de la Orden de Pago numero 000538 COMPLETA (2 FOJAS UTILES) CON CONCEPTO "Apoyo economico a regidores por asistencia legislativa y atención ciudadana, correspondiente al mes de enero de 2018" (sic)

Misma que fue puesta a disposición del interesado el 22 de marzo del año en curso, tal como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla:-----

Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco.

CONSULTA PÚBLICA

1 Solicitud

Folio: 00337518

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00337518	05/03/2018	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	Respuesta a la solicitud de información	22/03/2018	

Directorio Reservados - Historial Nacional de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

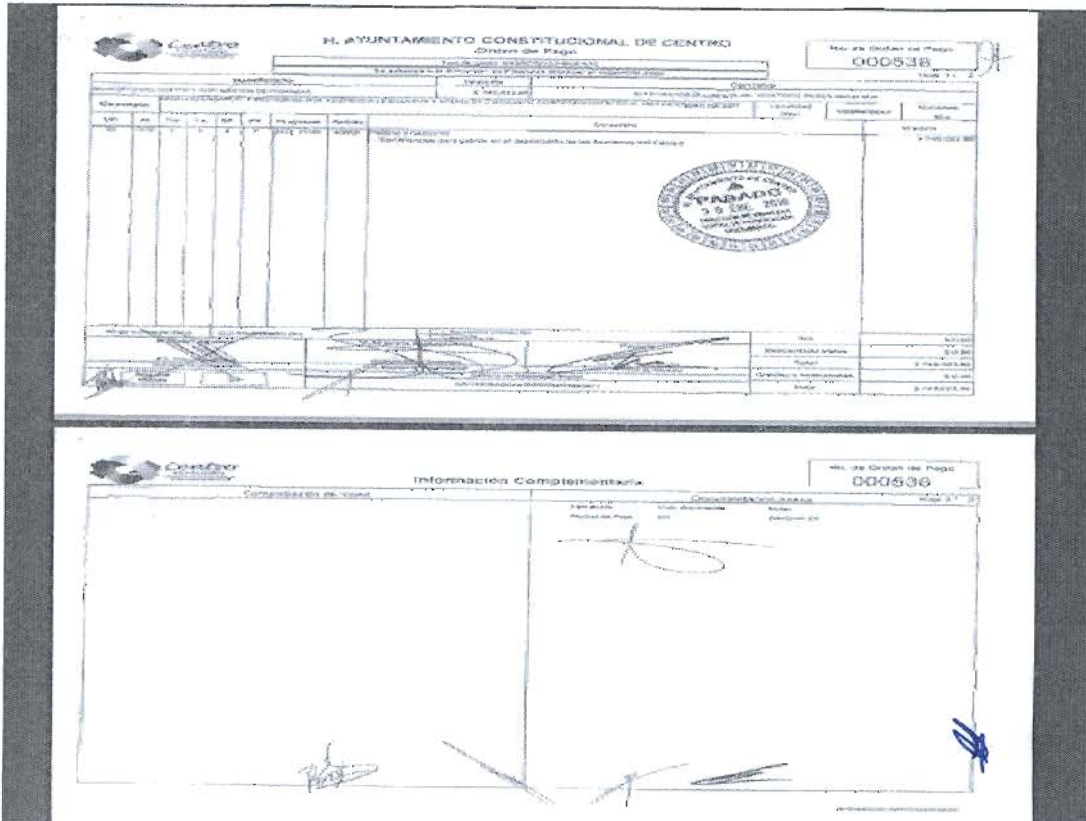
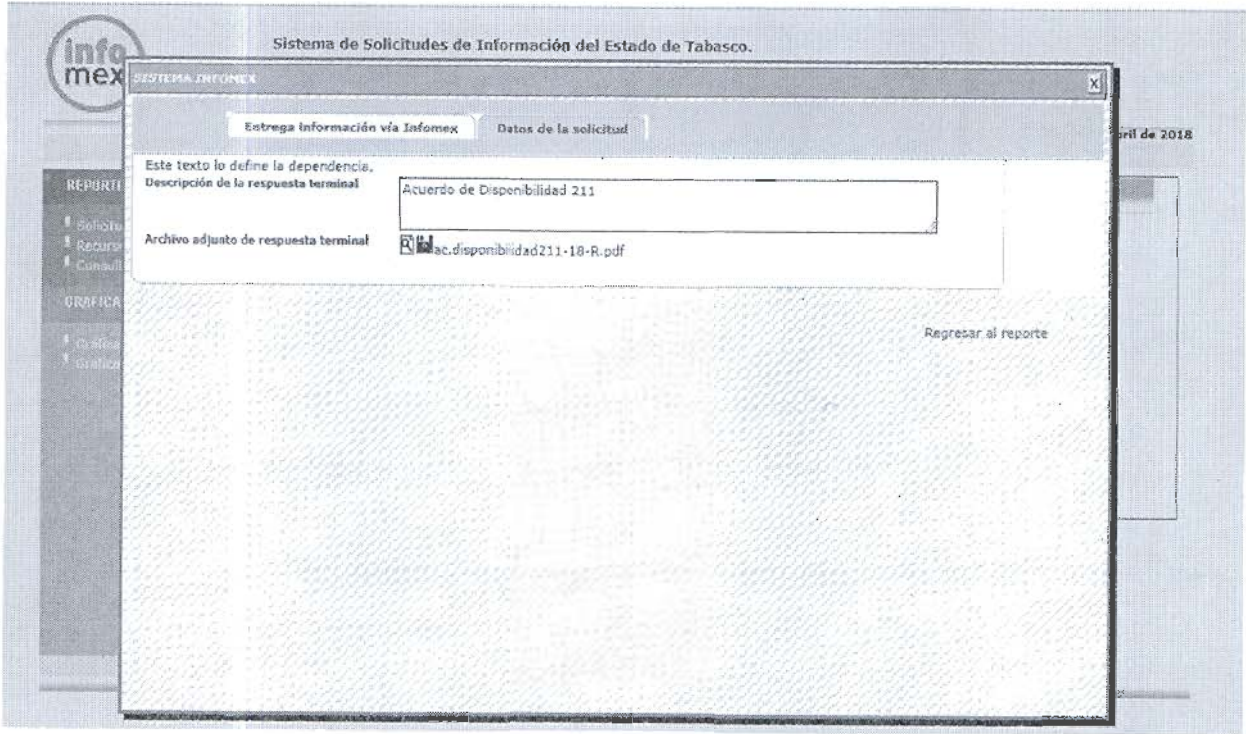


Centro Samostodos H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.




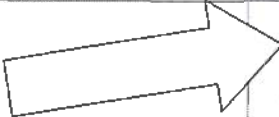




Centro
Somos todos
P. Villahermosa 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Misma que en su segunda hoja indica que los Anexos de la Orden de Pago 000538 son los Recibos de Pago que proporciona la Dirección de Finanzas.

Comprobación de Valores		Documentación Anexa	
		No. de Orden de Pago 000538	
Información Complementaria		Hoja 2 / 2	
Tipo docs Recibos de Pago		Num. documentos 508	
		Notas ORIGINALES	
			
			

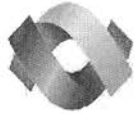
Por lo que se entiende que dichos Recibos son el soporte documental y/o documentación anexa de la Orden de Pago 000538; en virtud de lo cual se entiende que se atiende la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 00337618, en todos sus extremos.

QUINTO. Así mismo, toda vez que la Dirección de Finanzas manifestó que dichos recibos de pago contienen "Datos Personales" susceptibles de ser "Clasificados" en carácter de confidencial, esta Coordinación de Transparencia se ve obligada a agotar el Procedimiento contenido en el Artículo 48, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el Artículo Sexagésimo Tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo que con fecha 26 de Marzo del año en curso, mediante Oficio N° COTAIP/0787/2018, la Coordinación de Transparencia convocó al Comité de Transparencia a la Sesión Extraordinaria N° CT/047/2018, la cual se llevó a cabo el 27 de Marzo de 2018 y habiendo tenido el Comité a la vista los trece recibos de Pago, procedió al análisis de los mismos, percatándose que efectivamente contenían Datos Personales como el R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) y la CURP (Clave Única de Registro de Población de los Servidores Públicos; por lo que procedió a Confirmar la Clasificación de la Información en Carácter de Confidencial que realizó la Dirección de Finanzas.

Acto seguido, esta Coordinación mediante Oficio N° COTAIP/0817/2018, de fecha 02 de Abril de 2018, solicitó a la Dirección de Finanzas, remitiera la carátula o colofón correspondiente; misma que fue proporcionada a través del Oficio N° DF/UAJ/0690/2018, de fecha 02 de Abril de 2018 y recibido el 03 de este mes y año.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año de! V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Por lo que antes señalado, se desprende que se agotó el procedimiento de Clasificación de la Información en carácter de Confidencial de conformidad con la normatividad aplicable.-----

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera:-----

1. Vía electrónica, a través del Sistema de INFOMEX, toda vez que fue el medio por el cual se recibió la Solicitud que nos ocupa (insertando íntegramente el presente proveído).-----
2. Vía electrónica, a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

Aunado al hecho que el Solicitante señaló que desea recibir información en Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema INFOMEX.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.-----
Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/149/2018

Folio PNT N°:00337618

Acuerdo de Disponibilidad N° COTAIP/246-00337618



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos / Póvora # 26 / Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 346 63 24



2018 Año del Bicentenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tab., a 05 de Marzo de 2018
Oficio número: COTAIP/0568/2018
Expediente número: COTAIP/149/2018
Folio PNT: 00337618
Asunto: Requerimiento de Información

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE

Para efectos del debido tratamiento a la solicitud de información, que siendo las once horas con tres minutos del día cinco de Marzo del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio citado al rubro, presentó quien dijo llamarse Paquito Celorio Dimes y Diretes, relativa a: "Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislatia y atencion ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).

Con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, remitir de considerarla pública, en medio electrónico, la información peticionada en un término improrrogable que no deberá exceder de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente, o en su caso, informar las causas por las que no es posible remitir tal información, por considerarla reservada, confidencial o por no existir. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

En caso de considerar que la solicitud, no cumple con los requerimientos contenidos en los artículos 124, 128 y 131 párrafo cuarto de las Leyes General y Estatal en la materia, respectivamente, o no es de su competencia; le comunico que dispone de un (01) día hábil posterior a la recepción del presente, para hacerlo del conocimiento de esta Coordinación. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho

En el ámbito de sus responsabilidades, y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos los artículos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. *Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.*

No comunicarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Casilda Ruiz Agustín - Presidenta Municipal de Centro -Para Superior Conocimiento
C.c.p. Archivo y Minutero.



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

Villahermosa Tabasco, a 15 de marzo de 2018

Oficio: DF/UAJ/0614/2018
Asunto: Contestación al Oficio número
COTAIP/0568/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

En atención al oficio número COTAIP/0568/2018 de fecha 05 de marzo del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

Expediente número:	Folio PNT:	Solicitante:
COTAIP/149/2018	00337618	Paquito Celorio Dimes y Diretes

Información Solicitada: **"Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden (asistencia legislatia y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco"... (Sic).**

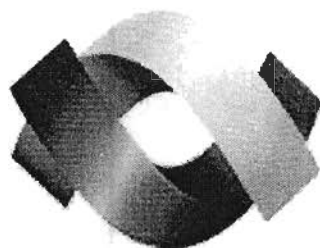
De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa respecto a lo solicitado, únicamente en lo que le corresponde a la misma, por lo que adjunto al presente, se remiten en medio magnético los recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana, en versión pública, constantes de trece (13) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como R.F.C (Registro Federal de Contribuyentes) y CURP (Clave Única de Registro de Población) de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Edgar Thomas Barria
Director**





Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$62,082.50

NOMBRE: CASILDA RUIZ AGUSTIN

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

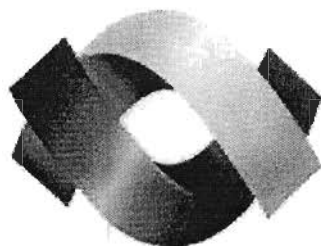
PUESTO: SINDICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	23,957.86
Atención ciudadana	38,124.64
Total de apoyos económicos	62,082.50

FIRME DENTRO DEL CUADRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$62,082.50

NOMBRE: CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

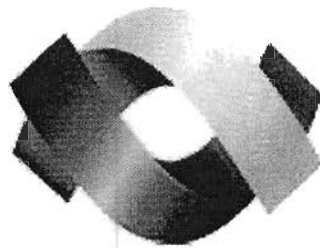
PUESTO: SINDICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	23,957.86
Atención ciudadana	38,124.64
Total de apoyos económicos	62,082.50

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$56,546

NOMBRE: ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

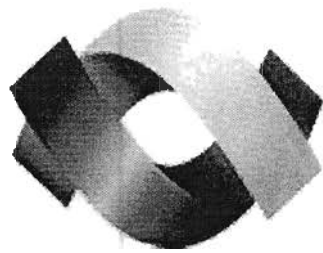
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL
CENTRO**

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI

Bueno por \$56,546

NOMBRE: LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

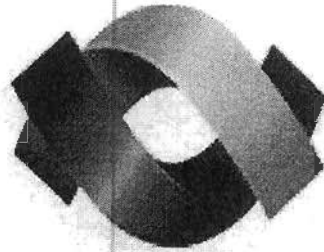
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI

Bueno por \$56,546

NOMBRE: VIOLETA CABALLERO POTENCIANO

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

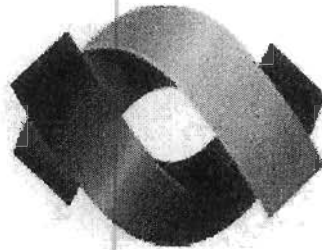
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$54,397

NOMBRE: RICARDO DIAZ LEAL ALDANA

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

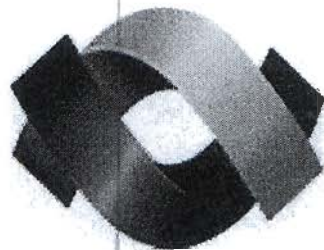
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	20,992
Atención ciudadana	33,405
Total de apoyos económicos	54,397

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$56,546

NOMBRE: ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

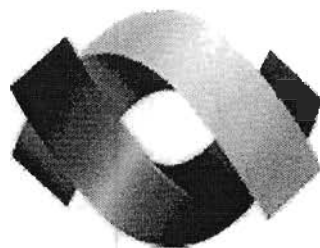
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI

Bueno por \$56,546

NOMBRE: ROBERTO ROMERO DEL VALLE

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

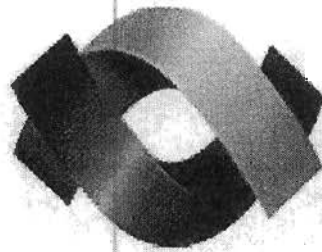
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$56,546

NOMBRE: JANET HERNANDEZ DE LA CRUZ

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

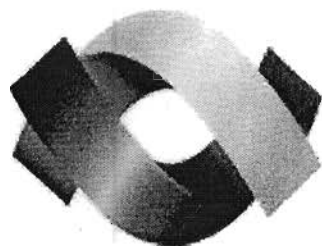
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL
CENTRO**

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI

Bueno por \$56,546

NOMBRE: JOSE LUIS MONTOYA LOPEZ

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

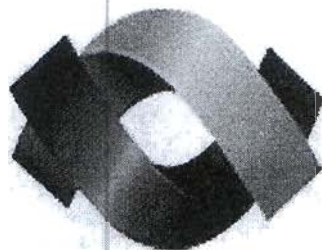
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$56,546

NOMBRE: LORENZA ALDASORO ROBLES

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

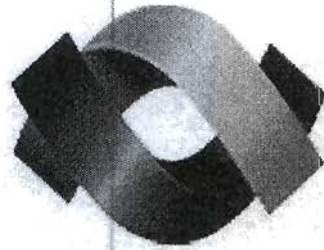
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI Bueno por \$56,546

NOMBRE: FRANCISCO CELORIO CACEP

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

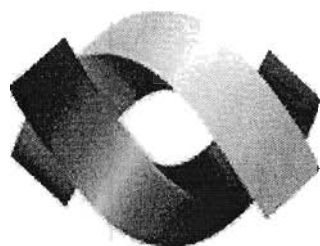
PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia Legislativa	21,821
Atención ciudadana	34,725
Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018



Centro

Somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018

RECIBI

Bueno por \$56,546

NOMBRE: LUIS ANDRES PAMPILLON PONCE

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

PUESTO: REGIDOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	CONCEPTO	IMPORTE
	Asistencia Legislativa	21,821
	Atención ciudadana	34,725
	Total de apoyos económicos	56,546

FIRME DENTRO DEL CUADRO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ENERO DEL 2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atascá de Serró C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directa: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 26 de marzo de 2018

Oficio número: COTAIP/0787/2018

Asunto: Solicitando Confirmación de Versión Pública de los folios infomex: 00337618, 00389618, 00389718 y 00390218

2:33pm
Cloua



CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DR. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ
PRESIDENTE
LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
SECRETARIO
PRESENTES.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 05 y 08 de marzo del año en curso, se recibieron en la Coordinación a mi cargo, las solicitudes de información con número de folios 00337618, 00389618, 00389718 y 00390218, radicado bajo los números de expedientes COTAIP/149/2018, COTAIP/158/2018, COTAIP/159/2018 y COTAIP/163/2018 que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó quien dijo llamarse Paquito Geforio Dimes y Direies y MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, relativas a:

- 1.- "Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).
- 2.- "requiero copia escaneada del contrato de obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).
- 3.- "requiero las especificaciones técnicas de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, señalando el tiempo de ejecución de la obra con fechas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).
- 4.- "catalogo de conceptos de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Toda la información que solicito es en la calle José María Sánchez o callejón los María en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ANEXO IMAGEN DEL TABLERO PARA MAYOR CONSTANCIA. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Para su atención se remitieron a la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante los oficios No. COTAIP/0568/2018, COTAIP/0597/2018, COTAIP/0598/2018 y COTAIP/0595/2018, en los cuales nos remiten Oficios: DF/UAJ/0614/2018, DOOTSM/1627/2018, DOOTSM/1628/2018 y DOOTSM/1626/2018 en copia simple de los documentos originales de forma completa y legible para su revisión y aprobación.

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, que en términos de los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, previo análisis y valoración de las documentales, se pronuncie sobre el particular.

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente, copia simple de la solicitud de información con número de folio 00337618, 00389618, 00389718 y 00390218 y Oficio: DF/UAJ/0614/2018, DOOTSM/1627/2018, DOOTSM/1628/2018 y DOOTSM/1626/2018

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN CLAMAR RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.-Para Supe
C.c.p. Archivo y Minutario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/047/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00337618, 00389618, 00390218 y 00389718

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas, del día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales derivadas de los folios de solicitud de información 00337618, 00389618, 00389718, 00390218 y 00389718, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno COTAIP/149/2018, COTAIP/158/2018, COTAIP/163/2018 y COTAIP/159/2018, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 05 de marzo de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 00337618, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/149/2018, respecto de: "Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio número DF/UAJ/0614/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 22 de marzo de 2018, remite copia simple en medio magnético, "Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana", constantes de trece (13) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. -----

DOS. - Con fecha 08 de marzo de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 00389618, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/158/2018, respecto de: "requiero copia escaneada del contrato de obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio número DOOTSM/01627/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 23 de marzo de 2018, remite copia simple en medio magnético, "Contrato de obra CO-K-494-159F/2017", constante de quince (15) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
el Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TRES. - Con fecha 08 de marzo de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 00390218, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/163/2018, respecto de: "catálogo de conceptos de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Toda la información que solicito es en la calle José María Sánchez o callejón los María en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ANEXO IMAGEN DEL TABLERO PARA MAYOR CONSTANCIA ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic). -----

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio número DOOTSM/1626/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 23 de marzo de 2018, remite copia simple en medio magnético, "Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)", constante de cuatro (04) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas.-----

CUATRO. - Con fecha 08 de marzo de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 00389718, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/159/2018, respecto de: "requiero las especificaciones técnicas de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, señalando el tiempo de ejecución de la obra con fechas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ...(Sic). -----

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio número DOOTSM/1628/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 23 de marzo de 2018, remite copia simple en medio magnético, "las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco.", constante de sesenta y un (61) fojas útiles, con la finalidad de que sean sometidos al Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
1 de septiembre del 2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CINCO. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales consistentes en 1.- "Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana", 2.- "Contrato de obra CO-K-494-159F/2017", 3.- "Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)", y 4.- "las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, especificados en los puntos UNO, DOS, TRES y CUATRO, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de versión pública, de los documentos consistentes en: 1.- "Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana", 2.- "Contrato de obra CO-K-494-159F/2017", 3.- "Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)", y 4.- "las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, especificados en los puntos UNO, DOS, TRES y CUATRO, de los Antecedentes de esta Acta, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto de la documental descrita en los antecedentes de la presente acta: -----

Lo anterior de conformidad con la siguiente normatividad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento Villaherrosa 2018-2021

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

"Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

"Artículo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana,"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial";

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Encuentro 2018-2019

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello."

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."*

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
Acompañados para vivir

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía o tutela de la privacidad de datos personales en poder de los sujetos Obligados;

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho de protección de datos personales.

La información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún Sujeto Obligado, con las excepciones previstas en esta Ley."

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiera el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello".

"Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones.

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Gobierno por todos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados"

"Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley";

III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;

IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación;

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

"Artículo 119.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".

*"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene: datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

Se considera como información confidencial; los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Así mismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales".

"Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados "

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todas
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

IX. Datos personales: Cualquier información concierne a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

Artículo 21. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario. Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente. Tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normalidad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
- II. Instaurar, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;*
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;*
- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;*
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;*



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
19 de febrero de 2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Artículo 85. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Ley y demás normativa aplicable, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales,
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- III. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- IV. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- V. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- VI. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales. Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Tabasco, en los términos previstos por el artículo 4° BIS de la Constitución Política Local; y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus Datos Personales, en posesión de sujetos obligados en el orden estatal y municipal."

"Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

- I. Establecer obligaciones, procedimientos y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y de portabilidad de los Datos Personales, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Regular la organización y operación del Sistema Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en lo relativo a sus funciones para la protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados;
- III. Garantizar la observancia de los principios de protección de Datos Personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
- V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Centro
Somos todos
El Encuentro de Dos Mundos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

- VI. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de Datos Personales;
- VII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley;
- VIII. Regular el procedimiento y mecanismos necesarios para la sustanciación del recurso de revisión a que se refiere la presente Ley;
- IX. Fijar los estándares y parámetros que permitan la implementación, mantenimiento y actualización de medidas de seguridad de carácter administrativo, técnico y físico que permitan la protección de los Datos Personales; y
- X. Establecer un catálogo de sanciones para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en la presente Ley."

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

VII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

IX. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual."

"Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización."

"Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.

Los principios, deberes y derechos previstos en la presente Ley y demás normatividad aplicable tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio la protección de disposiciones de orden público, la seguridad y la salud públicas o la protección de los derechos de terceros."

"Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos- establecidos en el artículo 24 de esta Ley "

"Artículo 19. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del Titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del Titular el Aviso de Privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del Titular se manifieste expresamente.

Tratándose de Datos Personales Sensibles el Responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del Titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 24 de esta Ley "



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
la transparencia

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"Artículo 20. El Responsable deberá obtener el consentimiento del Titular para el tratamiento de sus Datos Personales, de manera previa, cuando los recabe directamente de éste y, en su caso, se requiera conforme a los artículos 22 y 23 de la presente Ley.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá que el responsable obtiene las Datos Personales directamente del Titular cuando éste los proporciona personalmente o por algún medio que permita su entrega directa al Responsable como son, de manera enunciativa más no limitativa, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales, vía telefónica, Internet o cualquier otra tecnología o medio."

"Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda."

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

"Artículo 3. Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

II. Derecho a la intimidad: Derecho inherente al ser humano de mantenerse ajeno a toda injerencia o intromisión arbitraria o abusiva en su vida privada, familiar o afectiva o a sus datos personales, en salvaguarda de su honra y dignidad.

V. Información de acceso restringido: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada."

"Artículo 18. Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales."

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados garantizarán la protección de los Datos Personales."

"Artículo 21. Se consideran Datos Personales:

I. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a). Origen étnico o racial;
- b). Características físicas;
- c). Características morales;
- d). Características emocionales;
- e). Vida afectiva;
- f). Vida familiar;
- g). Domicilio;
- h). Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
- i). Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.
- j). Patrimonio;
- k). Ideología;
- l). Afiliación política;
- m). Creencia o convicción religiosa;
- n). Estado de salud física;
- o). Estado de salud mental;
- p). Información financiera;
- q). Preferencia sexual; y



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Villahermosa

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

r). Otros análogos que afecten su intimidad.

II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:

- e). La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
- b). La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
- c). Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y
- d). La demás de naturaleza similar.

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los Sujetos Obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o secciones de éstos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter."

"Artículo 26. Cuando la información confidencial haya dejado de ser necesaria o pertinente a los fines para los cuales hubiere sido recabada, deberá reintegrarse a su titular cuando esto fuera posible; en caso contrario y después de un año sin que el particular solicite dicha información al Sujeto Obligado, se procederá conforme a la legislación correspondiente.
La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente."

"Artículo 27. No se requerirá el consentimiento de las personas, para proporcionar información confidencial en los casos que determina el artículo 58 de la Ley."

"Artículo 50. Los Sujetos Obligados podrán entregar información que contenga una parte o partes clasificadas como reservada, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

Para ello, los Sujetos procederán a Obligados reproducir la información dejando en blanco los espacios que ocupa la información de acceso restringido, poniendo en su lugar la siguiente leyenda "Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial" y la entregará así al solicitante."

De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

"Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Quando un sujeto obligado reciba una solicitud de acceso a información confidencial por parte de un tercero, el Comité de Transparencia, podrá en caso de que ello sea posible, requerir al particular titular de la misma autorización para entregarla, conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable para tal efecto. El silencio del particular será considerado como una negativa.

No será necesario el consentimiento en los casos y términos previstos en el artículo 120 de la Ley General."



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
M. Ayuntamiento 2014-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

- I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;*
- II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y*
- III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.*

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma".

Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido festeadas en una versión pública.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.*
- b) En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial, conforme a las disposiciones aplicables que exigen la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.*

Sexagésimo tercero. Para la elaboración de todo tipo de versión pública, ya sea para el cumplimiento a obligaciones de transparencia o bien, derivadas de la atención a una solicitud de información o del mandado de autoridad competente, los Sujetos Obligados elaborarán una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rija a todo documento sometido a versión pública.

En dicha leyenda inscrita en la carátula o en colofón se deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILAHERRANDA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento Somos todos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*

V. *Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.*

VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00337618, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, bajo los siguientes términos: -----

FOLIO 00337618

"Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana".

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse Paquito Celorio Dimes y Diretes, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00337618, consiste en: "Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic). -----

"Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana".

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), datos correspondientes a persona distinta del solicitante, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de dicho documento, de conformidad con lo siguiente:

- "Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana", se deberán testar los siguientes datos:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00389618, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, bajo los siguientes términos: -----

FOLIO 00389618



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
- AHUACAPULCO, TABASCO -

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

"Contrato de obra CO-K-494-159F/2017"

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00389618, consiste en: "requiero copia escaneada del contrato de obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic) -----

"Contrato de obra CO-K-494-159F/2017".

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Registro del I.M.S.S.; Datos del Notario Público, como son: Nombre, Número de la Notaría, Lugar de Adscripción y fecha de adscripción; Rúbrica del Representante Legal y Firma del Representante Legal, datos correspondientes a persona distinta del solicitante, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de dicho documento, de conformidad con lo siguiente:

- "Contrato de obra CO-K-494-159F/2017", se deberán testar los siguientes datos:
 - Registro del I.M.S.S., página 1.
 - Datos del Notario Público, como son: Nombre, Número de la Notaría, Lugar de Adscripción y fecha de adscripción, página 4.
 - Rúbrica del Representante Legal, páginas de la 1 al 14.
 - Firma del Representante Legal, página 15.

V.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00390218, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, bajo los siguientes términos: -----

FOLIO 00390218

"Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los Maria, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)".

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00390218, consiste en: "catálogo de conceptos de la obra K-494



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
el Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Toda la información que solicito es en la calle José María Sánchez o callejón los María en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco. ANEXO IMAGEN DEL TABLERO PARA MAYOR CONSTANCIA ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). -----

"Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)".

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Firma del Representante Legal, datos correspondientes a persona distinta del solicitante, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de dicho documento, de conformidad con lo siguiente:

- "Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)", se deberán testar los siguientes datos:

- Firma del Representante Legal.

VI.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00389718, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, bajo los siguientes términos: -----

FOLIO 00389718

"las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco."

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00390218, consiste en: "requiero las especificaciones técnicas de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, señalando el tiempo de ejecución de la obra con fechas ¿Cómo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
el Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic). -----

"las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco."

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Firma del Representante Legal, datos correspondientes a persona distinta del solicitante, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de dicho documento, ce conformidad con lo siguiente:

- "las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco."

- Firma del Representante Legal.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

VII.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2019

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, procede confirmar la clasificación y elaboración de versión pública de: 1.- "Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana", 2.- "Contrato de obra CO-K-494-159F/2017", 3.- "Catálogo de conceptos de la obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección en el Municipio de Centro, Tabasco (Catálogo de conceptos del K-494)", y 4.- "las especificaciones técnicas de la obra K-494, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Renivelación de Pozos de Visita Callejón Los María, Ra. Anacleto Canabal 1a. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco", especificados en los puntos UNO, DOS, TRES Y CUATRO, de los Antecedentes de esta Acta. -----

VIII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

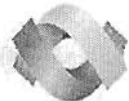
SEGUNDO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública del documento descrito en el considerando IV, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

TERCERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública del documento descrito en el considerando V, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando -----

CUARTO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública del documento descrito en el considerando VI, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
Al Ayuntamiento 2015-2017

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

QUINTO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los acuerdos correspondientes en el que se haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; acuerdos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información. -----

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro Centro Somos todos Vivimos todos Ayuntamiento 2016-2018

02 ABR 2018

DIRECCIÓN DE FINANZAS

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA DIRECTOR DE FINANZAS PRESENTE.

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 02 de abril de 2018

Oficio número: COTAIP/0637/2018 EXP. COTAIP/149/2018

Asunto: Elaboración en Versión Pública



En atención a su similar DF/UAJ/0614/2018, a través del cual envió a esta Coordinación versión pública, Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana, constante de 13 fojas útiles, solicitada mediante folio infomex. 00337618, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/047/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, dicho Comité, en su resolutive PRIMERO, declaró procedente la clasificación y elaboración en versión de los documentos descritos en el Considerando III de dicha Acta, mismo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

Considerando III

"III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00337618, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial, bajo los siguientes términos: -----"

FOLIO 00337618

"Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana".

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse Paquito Celorio Dimes y Diretes, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00337618, consiste en: "Solicito copia del soporte documental y/o de la documentación anexa de la orden de pago 000538, que son los recibos de pago por el mismo concepto de la orden de pago (asistencia legislativa y atención ciudadana) FIRMADA por todos y cada uno de los regidores del municipio de centro tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic).

"Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana".

Por lo anterior y toda vez que dicho documental, contiene datos personales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), datos correspondientes a persona distinta del solicitante, que lo hace identificado o identificable. Por lo



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de dicho documento, de conformidad con lo siguiente:

- “Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana”, se deberán testar los siguientes datos:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).” ... (Sic)

Por lo anterior solicito a Usted, en un término de veinticuatro (24) horas, a partir de la recepción del presente, que la clasificación y elaboración en versión pública del documento de referencia, deberá elaborarse en términos del resolutivo Primero del Acta de Comité CT/047/2018, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. - Presidenta Municipal de Centro. - Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 02 de abril de 2018.

Oficio: DF/UAJ/0690/2018
Asunto: Se remite versión pública.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención al oficio número COTAIP/0817/2018, se remite la información debidamente clasificada y elaborada en versión pública, consistente en los **Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana**, mismos que constan de **trece (13)** fojas útiles, en cumplimiento al Acta de Comité número **CT/047/2018** de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, derivada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

Lo anterior, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/149/2018** y número de folio **00337618**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



La Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo estipulado en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como del Acta de Comité CT/047/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, derivada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, tiene la obligación de testar datos de los **Recibos de pago por concepto de asistencia legislativa y atención ciudadana**, tales como el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** y **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, mismos que constan de **trece (13) fojas útiles**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de expediente COTAIP/149/2018 y folio PNT 00337618.

Titular del Área.


Lic. Edgar Thomas Barria
Director de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Clasifica.


M.D. José Roberto Núñez Romero
Enlace de Transparencia